



FECHA: 12 AGO 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
SECRETARIA

*Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Ciudadano

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2014-AMPN

Nasca, 12 AGO 2014

VISTO:

EL Expediente Administrativo N° 6893-2014, de fecha 17 de Julio del 2014 de la Sra. Esperanza Marcelina Cantoral Miranda, Presidenta de la Junta Directiva de la Agrupación de Vivienda del Sector Cuncumayo Chico y San Marcelo, del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, quien solicita **RECONOCER OFICIALMENTE** a la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR CUNCUMAYO CHICO Y SAN MARCELO", para fines de Proyecto de Electrificación, así como de otorgarle la Calificación Eléctrica correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 112° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información, en uso del derecho de participación;

Que, de acuerdo a lo propuesto, es necesario apoyar a los sectores de nuestra jurisdicción para elevar su sistema de vida; siendo uno de los requisitos indispensables; para la consecución de la electrificación de la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR CUNCUMAYO CHICO Y SAN MARCELO", un reconocimiento como tal y el otorgamiento de la calificación eléctrica correspondiente, por parte de ésta Corporación Edil;

Que, la referida "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR CUNCUMAYO CHICO Y SAN MARCELO", cuenta con Veintiún (21) lotes de vivienda en el Sector Cuncumayo Chico y Once (11) lotes de vivienda en el Sector San Marcelo, por lo que es procedente reconocerlo y acogerse a lo normado por la Resolución Ministerial N° 016-89-EM/DGE;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER OFICIALMENTE a la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR CUNCUMAYO CHICO Y SAN MARCELO", ubicado en la jurisdicción del distrito y provincia de Nasca, para los fines de Electrificación, con una cantidad de Veintiún (21) lotes de vivienda en el Sector Cuncumayo Chico y Once (11) lotes de vivienda en el Sector Marcelo, los cuales se detallan a continuación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se encuentra a la Vista"

12 AGO 2014

Ecología Vivienda Zonas Legales
REGATARIA

SECTOR CUNCUMAYO CHICO	
N° LOTE	ÁREA (m2)
1	120.00
2	120.00
3	120.00
4	120.00
5	180.00
6	180.00
7	234.00
8	375.00
9	119.00
10	36.00
11	36.00
12	36.00
13	96.00
14	96.00
15	96.00
16	96.00
17	96.00
18	96.00
19	96.00
20	56.00
21	56.00

SECTOR SAN MARCELO	
N° LOTE	ÁREA (m2)
1	234.00
2	204.00
3	150.00
4	150.00
5	150.00
6	150.00
7	150.00
8	150.00
9	204.00
10	234.00
11	107.79



ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR la CALIFICACIÓN ELÉCTRICA de 400W/lote a la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR CUNCUMAYO CHICO Y SAN MARCELO", ubicado en la jurisdicción del distrito y provincia de Nasca; correspondientes a los lotes que se detallan en el Plano de Lotización con una cantidad de Veintiún (21) lotes de vivienda en el Sector Cuncumayo Chico y Once (11) lotes de vivienda en el Sector San Marcelo, conforme a los documentos técnicos, planos y actuados que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, lo incluya en los planos de Desarrollo Urbano de la provincia de Nasca.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Presidenta de la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS DEL SECTOR CUNCUMAYO CHICO Y SAN MARCELO", Empresa de Electricidad Electro Dunas S.A., Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE